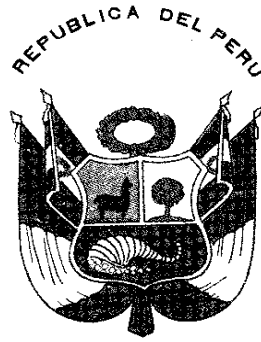


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0018-2021-INIA-OA/URH

Lima, 10 de marzo de 2021

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 013-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPAC del 09 de marzo de 2021, Oficio N° 024-2021-MIDAGRI-INIA- SD/DSME de fecha 05 de marzo de 2021 y el correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2021, sobre solicitud de desplazamiento del servidor **CARLOS ANTONIO CABRERA URBINA**, y;

#### CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N°024-2021-MIDAGRI-INIA-SD/DSME, de fecha 05 de marzo de 2021, el Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, informa al Gerente General, acerca de la propuesta del Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, para el desplazamiento temporal del profesional Carlos Antonio Cabrera Urbina, Especialista en Protección Vegetal, Plaza N° 489, Nivel Remunerativo P3, para asumir las funciones de Coordinador (e) de la reciente creada Estación Experimental Agraria Virú – La Libertad, a fin de iniciar las acciones para su implementación y en tanto se designe a un Coordinador o Director titular en la citada dependencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que con el Informe Técnico N° 013-2021-INIA-GG/OA-URH-CAPAC del 09 de marzo de 2021, se opina favorablemente al desplazamiento del Sr. CARLOS ANTONIO CABRERA URBINA, por encontrarse dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, cumpliendo los requisitos de conformidad de la sedes de origen, destino y del servidor;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar**, a partir del 10 de marzo de 2021, el **DESPLAZAMIENTO** del señor **CARLOS ANTONIO CABRERA URBINA**, Especialista en Protección Vegetal, Plaza N° 489, Nivel Remunerativo P3, de la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA** – Chiclayo a la Estación Experimental Agraria **VIRU** – La Libertad; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuará siendo asumido por la Estación Experimental Agraria **VISTA FLORIDA** – Chiclayo.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

**Regístrese y comuníquese.**